



Curaduría Urbana

Primera de Montería



RESOLUCIÓN No. 292-2017, POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE EDIFICACIÓN MULTIFAMILIAR EN DOS (2) PISOS Y SE APRUEBAN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL, EN EL INMUEBLE CON NOMENCLATURA C 36A No.1-29 W BARRIO JUAN XXIII DE LA CIUDAD DE MONTERIA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No.23001-1-17-0171.

FECHA DE EXPEDICIÓN 20/10/2017

FECHA DE EJECUTORIA

02 NOV 2017

EL SUSCRITO CURADOR PRIMERO URBANO DE MONTERÍA, WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE LA LEY 388 DE 1997, LA LEY 810 DE 2003, EL DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1077 DE 2015 Y EL DECRETO MODIFICATORIO 2218 DE 2015.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: LECY JOHANNA RUIZ LUNA identificada con cédula de ciudadanía No.25.773.482, actuando en nombre propio y en calidad de apoderada de **NANCY DEL CARMEN LUNA VILLALBA** identificada con cedula de ciudadanía No.34.972.728, **LEILA MAYELA RUIZ LUNA** identificada con cedula de ciudadanía No.1.064.980.675, **MARTIN RICARDO RUIZ LUNA** identificado con cedula de ciudadanía No.1.067.853.024, **LESLY DAYANA RUIZ LUNA** identificada con cedula de ciudadanía No.35.117.487, **LUCY STELLA RUIZ LUNA** identificada con cedula de ciudadanía No.50.922.568 y **LOLY LUZ RUIZ LUNA** identificada con cedula de ciudadanía No.25.799.966, ha solicitado **RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN MULTIFAMILIAR EN DOS (2) PISOS Y APROBACION DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL**, en el inmueble con nomenclatura urbana C 36A No.1-29 W Barrio Juan XXIII de Monteria, identificado con Referencia Catastral No.01-04-0503-0018-000 y Matricula Inmobiliaria No.140-57778 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería.

SEGUNDO: El proyecto arquitectónico presentado a esta curaduría se encuentra diseñado dentro de un lote con área de ciento treinta y un metros con cincuenta y ocho centímetros cuadrados (131,58 M2) y según planos anexados posee un área de construcción total cubierta reconocida de ciento ochenta y siete metros con cincuenta y seis centímetros cuadrados (187,56 M2)

TERCERO: Conforme con el Decreto Unico Reglamentario 1077 de 2015 y demás normas concordantes, se allego con la soljitud entre otros, los siguientes documentos:

- Formulario Unico Nacional debidamente diligenciado.
- Copia de la cédula de ciudadanía de **LECY JOHANNA RUIZ LUNA**.
- Copia de la cédula de ciudadanía de **NANCY DEL CARMEN LUNA VILLALBA**.
- Copia de la cédula de ciudadanía de **LEILA MAYELA RUIZ LUNA**.
- Copia de la cédula de ciudadanía de **MARTIN RICARDO RUIZ LUNA**.
- Copia de la cédula de ciudadanía de **LESLY DAYANA RUIZ LUNA**.
- Copia de la cédula de ciudadanía de **LUCY STELLA RUIZ LUNA**.
- Copia de la cédula de ciudadanía de **LOLY LUZ RUIZ LUNA**.
- Copia del poder especial, amplio y suficiente conferido a **LECY JOHANNA RUIZ LUNA** identificada con cédula de ciudadanía No.25.773.482, suscrito por **NANCY DEL CARMEN LUNA VILLALBA** identificada con cedula de ciudadanía No.34.972.728, **LEILA MAYELA RUIZ LUNA** identificada con cedula de ciudadanía No.1.064.980.675, **MARTIN RICARDO RUIZ LUNA** identificado con cedula de ciudadanía No.1.067.853.024, **LESLY DAYANA RUIZ LUNA** identificada con cedula de ciudadanía No.35.117.487, **LUCY STELLA RUIZ LUNA** identificada con cedula de ciudadanía No.50.922.568 y **LOLY LUZ RUIZ LUNA** identificada con cedula de ciudadanía No.25.799.966, de fecha 02 de Junio de 2017.
- Copia del Certificado de Tradición de Matricula Inmobiliaria No.140-57778 de la Oficina de Registro de Instrumentos públicos de Montería del 02 de Junio de 2017.
- Copia del recibo del Impuesto Predial Unificado No.27163410 donde figura la nomenclatura del predio objeto de la solicitud del 06 junio de 2017.

Además se anexaron:

- Copia de la Escritura Pública No.2.570 del 07 de Diciembre de 1.999 de la Notaria Primera de Montería.
- Declaración juramentada de antigüedad de la construcción, firmada por **LECY JOHANNA RUIZ LUNA** identificada con cédula de ciudadanía No.25.773.482 del 06 de Junio
- Original del peritaje técnico estructural firmado por el Ingeniero Civil **ANDERSON BELL SUAREZ MOGOLLON** con Matrícula Profesional No.22202124457COR del 02 de Agosto de 2017.
- Un (1) ejemplar original y dos (2) copias de los planos impresos del proyecto arquitectónico, firmados por el Arquitecto **CARLOS DAVID RESTREPO CAMPIÑO** con matrícula profesional No.A23032002-78746947, quien se hace responsable legalmente del levantamiento arquitectónico y de la información contenida en ellos.
- Copia de la matrícula profesional No.A23032002-78746947 del Arquitecto **CARLOS DAVID RESTREPO CAMPIÑO**.
- Copia de la matrícula profesional No.22202124457COR del Ingeniero civil **ANDERSON BELL SUAREZ MOGOLLON**





Curaduría Urbana

Primera de Montería



RESOLUCIÓN No. 292-2017, POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE EDIFICACIÓN MULTIFAMILIAR EN DOS (2) PISOS Y SE APRUEBAN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL, EN EL INMUEBLE CON NOMENCLATURA C 36A No.1-29 W BARRIO JUAN XXIII DE LA CIUDAD DE MONTERIA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No.23001-1-17-0171.

FECHA DE EXPEDICIÓN 20/10/2017

FECHA DE EJECUTORÍA **02 NOV 2017**

- Original del paz y salvo por concepto de pago del Impuesto de Delineación Urbana No.201700855 firmado por el Coordinador de Gestión de Ingresos **JONAS DE DIOS SALGADO SOTO** del 11 de Octubre de 2017.
- Original del oficio **PL-NP-201700936** Levantamiento Anotación Efecto Plusvalía por el Coordinador de Gestión de Ingresos **JONAS DE DIOS SALGADO SOTO** del 06 de Octubre de 2017.

CUARTO: Esta Curaduría comunicó a los vecinos colindantes del predio objeto de la presente solicitud, mediante oficios entregados por correo certificado y enviados a las direcciones suministradas en el Formulario Único Nacional por los interesados, para que si así lo consideraban formaran parte del proceso e hicieran valer sus derechos y a la fecha de expedición del presente Acto Administrativo no presentaron objeción o pronunciamiento alguno, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015.

QUINTO: El inmueble descrito en el considerando **PRIMERO** de la presente, se encuentra dentro de la Pieza Urbana: **Borde Occidental, UDP-410:** Juan XXIII – Las Villas, Sector: 9, Área de Actividad: Residencial, Zona: Residencial Neta, Tratamiento: Mejoramiento Integral Intervención Complementaria; no se encuentra en zona de protección ambiental, como tampoco en zona de riesgo no mitigable.

SEXTO: Una vez efectuada la revisión técnica, jurídica, estructural, arquitectónica y urbanística, se determinó que el proyecto cumplió a cabalidad, con toda la normatividad vigente por lo cual se procedió a seguir con el trámite correspondiente, comunicándole al solicitante la viabilidad del proyecto mediante oficio.

SEPTIMO: La firmante titular y profesionales responsables de este proyecto en el numeral 5 del Formulario Único Nacional declaran bajo la gravedad del juramento que se responsabilizan totalmente por los estudios y documentos correspondientes presentados con este formulario y por la veracidad de los datos aquí consignados. Así mismo declaran que conocen las disposiciones vigentes que rigen la materia y las sanciones establecidas e igualmente exoneran al Curador Urbano Primero de Montería de toda responsabilidad respecto del proyecto radicado.

En mérito de lo anteriormente expuesto, se establece que la presente procede y en consecuencia se,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar **RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN MULTIFAMILIAR EN DOS (2) PISOS Y APROBACIÓN DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL**, en el inmueble con nomenclatura C 36A No.1-29 W Barrio Juan XXIII de la ciudad de Montería, identificado con Referencia Catastral No.01-04-0503-0018-000 y Matricula Inmobiliaria No.140-57778 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería, solicitado por **LECY JOHANNA RUIZ LUNA**, identificada con cédula de ciudadanía No.25.773.482, actuando en nombre propio y en calidad de apoderada y de **NANCY DEL CARMEN LUNA VILLALBA**, identificada con cedula de ciudadanía No.34.972.728, **LEILA MAYELA RUIZ LUNA** identificada con cedula de ciudadanía No.1.064.980.675, **MARTIN RICARDO RUIZ LUNA** identificado con cedula de ciudadanía No.1.067.853.024, **LESLY DAYANA RUIZ LUNA** identificada con cedula de ciudadanía No.35.117.487, **LUCY STELLA RUIZ LUNA** identificada con cedula de ciudadanía No.50.922.568 y **LOLY LUZ RUIZ LUNA** identificada con cedula de ciudadanía No.25.799.966; titulares del dominio, toda vez que se han cumplido los requisitos exigidos por la ley 388 de 1997, Acuerdos 0018 de 2002 y 029 de 2010, Decretos Municipales 0505 y 0506 de 2011, Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y demás normas concordantes, en lo que respecta a la documentación y planos allegados, por el solicitante, acorde con las normas existentes en la fecha de radicación del proyecto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Reconózcase al Arquitecto **CARLOS DAVID RESTREPO CAMPIÑO**, Con matrícula profesional No.A23032002-78746947, como proyectista responsable del levantamiento arquitectónico y al Ingeniero Civil **ANDERSON BELL SUAREZ MÓGOLLON** con Matrícula Profesional No.22202124457COR, como responsable del peritaje técnico que determina la estabilidad de la construcción existente, para conceder **RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN MULTIFAMILIAR EN DOS (2) PISOS Y APROBACIÓN DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL**, en terrenos de propiedad de **LECY JOHANNA RUIZ LUNA, NANCY DEL CARMEN LUNA VILLALBA, LEILA MAYELA RUIZ LUNA, MARTIN RICARDO RUIZ LUNA, LESLY DAYANA RUIZ LUNA, LUCY STELLA RUIZ LUNA y LOLY LUZ RUIZ LUNA.**

El proyecto autorizado tiene las siguientes características

DESCRIPCION DEL PROYECTO	:	
Area Del Lote	:	131,58m2
Estrato	:	Dos (2)
Pisos	:	Dos (2)
Número De Unidades	:	Tres (3)

Primera
ia



Curaduría Urbana

Primera de Montería



RESOLUCIÓN No. 292-2017, POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE EDIFICACIÓN MULTIFAMILIAR EN DOS (2) PISOS Y SE APRUEBAN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL, EN EL INMUEBLE CON NOMENCLATURA C 36A No.1-29 W BARRIO JUAN XXIII DE LA CIUDAD DE MONTERIA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No.23001-1-17-0171.

FECHA DE EXPEDICIÓN 20/10/2017

FECHA DE EJECUTORÍA

02 NOV 2017

Area de Construcción Total	:	187,56m²
Area Libre Total	:	38,17m²
Area de Construcción Común Total	:	17,54m²
Area Libre Común Total	:	21,72m²
Area de Construcción Primer Piso	:	102,97m²
Area de Construcción Común	:	11,81m²
Area Libre Común	:	21,72m²
Area de Construcción Apto 101	:	62,17m²

Descripción del Proyecto: Escalera.

Descripción del Proyecto: terraza, sala – comedor, cocina, un (1) baño, tres (3) alcobas, estudio, cuarto útil y patio de labores.

Area Libre Apto 101	:	6,89m²
Area de Construcción Apto 102	:	28,99m²

Descripción del Proyecto: sala comedor, escalera, cocina, Baño y patio de labores.

Area de Construcción Segundo Piso	:	84,59m²
Area de Construcción Común	:	5,73m²
Area de Construcción Apto 102	:	27,08m²
Area Libre Apto 102	:	1,71m²
Area de Construcción Apto 201	:	51,78m²

Descripción del Proyecto: hall, dos (2) alcobas y patio.

Descripción del Proyecto: estudio, hall, dos (2) alcobas, un (1) baño, cocina, sala – comedor y patio de labores.

Area Libre Apto 201	:	7,85m²
Índice De Ocupación	:	0,78
Índice De Construcción	:	1,43
Retiros:	:	Frontal:0,71ml
		Lateral:0,00 ml
		Posterior:0,00 ml

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.3 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, la presente licencia no conlleva pronunciamiento alguno, acerca de los linderos, de la titularidad, de los derechos reales ni de la posesión sobre el inmueble o inmuebles objeto de ella.

ARTÍCULO CUARTO: El reconocimiento se otorga sin perjuicio de las acciones penales, civiles y administrativas a que haya lugar. Este acto de reconocimiento tiene los mismos efectos legales de una licencia de construcción de acuerdo a lo contemplado en el Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015.

ARTÍCULO QUINTO: Esta Resolución será notificada a su titular y a todas las personas que se hubieren hecho parte dentro del trámite. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de cinco (5) días del envío de la citación, se actuará conforme a la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Como quiera que se aprueba el reconocimiento de la edificación existente y esta presuntamente se realizó en violación a la norma en materia urbanística, imperativamente deberá adecuarse a los parámetros establecidos en el Plan de Ordenamiento Territorial Acuerdo 0018 de 2002 y su ajuste el Acuerdo 029 de 2010. Igualmente esta curaduría remitirá a la Secretaria de Planeación Municipal, para efecto de su competencia la información correspondiente a la solicitud radicada para estudio.

ARTÍCULO SEPTIMO: Contra el Acto Administrativo contenido de esta licencia proceden los recursos de reposición ante esta Curaduría y apelación ante la Alcaldía Municipal, en la forma y términos de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Montería, a los veinte (20) días del mes de Octubre del año dos mil diecisiete (2017).



Urbana
Primera

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DÍAZ
Curador Urbano Primero de Montería



NOTIFICACIÓN:

En Montería a los 01 NOV 2017, se notifica personalmente a **LECY JOHANNA RUIZ LUNA** identificada con cédula de ciudadanía No. **25.773.482**, actuando en nombre propio y en calidad de apoderada de **NANCY DEL CARMEN LUNA VILLALBA** identificada con cedula de ciudadanía No. **34.972.728**, **LEILA MAYELA RUIZ LUNA** identificada con cedula de ciudadanía No. **1.064.980.675**, **MARTIN RICARDO RUIZ LUNA** identificado con cedula de ciudadanía No. **1.067.853.024**, **LESLY DAYANA RUIZ LUNA** identificada con cedula de ciudadanía No. **35.117.487**, **LUCY STELLA RUIZ LUNA** identificada con cedula de ciudadanía No. **50.922.568** y **LOLY LUZ RUIZ LUNA** identificada con cedula de ciudadanía No. **25.799.966**, del contenido de la **RESOLUCIÓN No. 292-2017, POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE EDIFICACIÓN MULTIFAMILIAR EN DOS (2) PISOS Y SE APRUEBAN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL, EN EL INMUEBLE CON NOMENCLATURA C 36A No.1-29 W BARRIO JUAN XXIII DE LA CIUDAD DE MONTERIA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No.23001-1-17-0171**, expedida a los veinte (20) días del mes de Octubre del año dos mil diecisiete (2017), emanada de la Curaduría Urbana Primera de Montería.

Firma: Lecy Ruiz Luna
25 773482 N. Luna

Se le hace saber a la notificada que contra la presente procederá recurso de reposición ante el Curador Urbano Primero de Montería y de apelación ante el Alcalde Municipal, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 y artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015.

Manifiesta la notificada de manera expresa que renuncia a los recursos a que tiene derecho.

Firma: Lecy Ruiz Luna
C.C. 25 773482 N. Luna

NOTIFICADOR

Ana M. Oyola D.
ANA MARCELA OYOLA DIAZ